

Notas sobre el foco informativo en español

Marcos García Salido¹

Universidade de Santiago de Compostela

RESUMEN. El foco informativo se ha caracterizado atendiendo, al menos, a tres criterios, que a menudo aparecen mezclados: (i) se ha identificado con la novedad (no-identificabilidad) de una entidad referida, (ii) se ha visto como una unidad opuesta al tema de la cláusula y (iii) se le ha hecho corresponder con la parte no presupuesta de una proposición. La idea central de este trabajo es que el último criterio es el esencial para caracterizar el foco informativo desde un punto de vista interpretativo, mientras que los otros dos pertenecen a ámbitos de análisis distintos.

Palabras clave: foco, estructura informativa.

ABSTRACT. The information focus has been defined taking into account, at least, three different criteria which are often interwoven, namely (i) it has been identified with the newness —non-identifiability— of a referred entity; (ii) it has been opposed to the clausal theme and (iii) it has been equated with the non-presupposed part of a proposition. The main idea of this paper is that only the last criterion is essential in order to define the information focus from an interpretative point of view, since the other two pertain to different analytic domains.

Keywords: focus, information structure.

1. INTRODUCCIÓN

La noción informativa de foco se ha puesto en relación con varios fenómenos: desde el punto de vista informativo, se ha enfrentado a la noción de tema, sugiriendo que este último supone información dada dentro de la cláusula mientras que el primero constituye informa-

Data de recepción: 28-04-2009 Data de aceptación: 10-07-2009.

¹ El autor es beneficiario de una beca de Formación del Profesorado Universitario (referencia AP2006—02002) y es miembro del proyecto de investigación ‘Disponibilidad léxica en Galicia (Dispogal)’ financiado por la Xunta de Galicia con referencia (INCITE08PXIB204095PR).

ción nueva (cf. Hernanz y Brucart 1987: 79 y ss.; Lambrecht 1996: 126). Se ha relacionado también con el estatus anafórico o deíctico de las expresiones lingüísticas y se ha defendido que los elementos con tal carácter solo podrían aparecer focalizados en caso de recibir una interpretación contrastiva (cf. Halliday 1967, 2004: 91). Y, en fin, se han propuesto definiciones relativas a la importancia o relevancia que tienen los constituyentes focales a la hora de modificar la información que está en posesión del destinatario (cf. Dik 1997).

En cuanto a la manifestación sustancial de este elemento, existen propuestas que, aun reconociendo y estudiando peculiaridades prosódicas y sintácticas asociadas al foco, lo caracterizan primariamente como un tipo de información codificada por la oración o parte de ella (vid. Zubizarreta *infra*, como representante de la corriente generativista). De otra parte está la caracterización propuesta por Halliday, que se centra en una unidad específica, no totalmente identificable con la cláusula (la unidad informativa) y codificada a través de un solo tipo de recursos (la entonación). Para este autor el foco informativo es un elemento de la unidad informativa (*information unit*). Dicha unidad de análisis se manifiesta sustancialmente en el grupo entonativo (*tone group*). Un segmento tónico, obligatorio en cada grupo entonativo, es la marca sustancial del foco informativo y coincide con el final de la información que se presenta como nueva (Halliday 1967: 200 y ss.).

El punto de vista adoptado aquí no coincide plenamente con ninguno de los dos reseñados. En lo sucesivo se entenderá por ‘foco’ la codificación de un mismo valor, el de información desconocida o contraria a la que está en posesión del destinatario, mediante diversos recursos de tipo secuencial, prosódico y sintáctico (vid. apartado 4 *infra*). A diferencia de Zubizarreta, no se identifica foco con un tipo de información sino con su codificación pero, en contra de lo propuesto por Halliday, se tienen en cuenta distintos procedimientos que, en diversos estudios acerca del español, se han asociado con la expresión de un contenido informativo similar.

La finalidad de este trabajo es, por una parte, insistir en la diferencia existente entre el tipo de novedad informativa que está tras la distribución de las distintas expresiones referenciales (frases nominales, pronombres, afijos, etc.) y la relación entre información nueva y dada –o presupuesta por el destinatario– dentro de una unidad informativa (apartado 2), codificada mediante distintos procedimientos focalizadores; por otra, defender que la división en tema y rema no es equiparable a la que se da entre información presupuesta y no presupuesta (apartado 3). Se repasarán además los procedimientos formales que sirven para marcar explícitamente esta distinción informativa en español (recursos focalizadores; apartados 4 y 5). El trabajo se cierra con la recapitulación de las ideas defendidas en los apartados anteriores.

2. CONSIDERACIONES SEMÁNTICAS

Por lo que respecta al contenido codificado por medio del foco informativo, parece existir acuerdo en considerar que este señala información que no comparten todos los interlocutores, o más exactamente, que el destinatario desconoce o que es contraria a sus expectativas.

Así se habla de información nueva, información no presupuesta, información recuperable a partir del contexto precedente, etc. En definitiva, información que es ajena al destinatario y que el hablante pretende transmitirle. Dik, por ejemplo, afirma que

The focal information in a linguistic expression is that information which is relatively the most important or salient in the given communicative setting, and considered by [the] S[peaker] to be most essential for [the] A[ddressee] to integrate into his pragmatic information (Dik 1997: 326)

Zubizarreta (1999), seguidora de una concepción chomskyana, que aplica al español, define el foco como “la parte no presupuesta de la oración” (4224), mientras que la presuposición queda caracterizada como “la información compartida por el hablante y el oyente en el momento en que se emite tal oración en un discurso dado” (ibíd.).

En el marco de la gramática sistémica hallamos caracterizaciones un tanto más pormenorizadas. Aquí se distingue entre nivel informativo (*information unit*) y nivel sintáctico (*clause*), de forma que el foco no es una unidad de la oración como en el caso de la autora anterior. Además el foco no se identifica con un tipo de información, sino que es la marca sustancial que sirve para señalar dónde termina lo novedoso dentro de una unidad informativa. Por último, se otorga al hablante la potestad de presentar una determinada información como recuperable a partir del contexto o no, de modo que los factores contextuales tienen una influencia relativa en la interpretación de la información:

The significant variable is: information that is presented by the speaker as recoverable (Given) or not recoverable (New) to the listener. What is treated as recoverable may be so because it has been mentioned before; but that is not the only possibility. It may be something that is in the situation, such as *I* and *you*; or in the air, so to speak; or something that is not around at all but the speaker wants to present as Given for rhetorical purposes. [...] Similarly, what is treated as non-recoverable may be something that has not been mentioned; but it may be something unexpected, whether previously mentioned or not (Halliday 2004: 91)².

En cualquier caso, las tres propuestas, situadas en marcos teóricos diversos, ligan la noción de ‘foco’ a información de alguna manera novedosa para el destinatario.

Hay otro fenómeno que se ha puesto en relación con la novedad informativa: la codificación que reciben las entidades discursivas. Du Bois, por ejemplo, identifica información nueva con elementos léxicos e información dada con elementos pronominales y afijales,

2 Cito el texto más actual de Halliday del que dispongo en el convencimiento de estar dando cuenta del análisis más reciente propuesto por este autor. No obstante, en Halliday (1967) pueden encontrarse explicaciones más detalladas de conceptos tales como *information focus*, *information unit*, etc. En cualquier caso, para los aspectos del análisis de Halliday que mencionaré aquí, haré referencia a ambos textos.

como se desprende de la restricción pragmática en cuanto a la cantidad de información nueva que puede contener el “centro”³ de una cláusula, formulada mediante la máxima “*avoid more than one new core argument*”, que en el plano gramatical se traduce como “*avoid more than one lexical core argument*” (2003: 71). La novedad informativa tiene pues repercusiones en la codificación que reciben las entidades referidas. Dicha repercusión se estudia también en trabajos como Givón (1983) o Ariel (1990), entre otros. Ambos autores muestran cómo influye lo que ellos llaman accesibilidad en la codificación gramatical de un referente –si bien Ariel deja fuera de su estudio las entidades calificadas por Prince (1981) como *brand new*, entidades de las que el destinatario no tiene una representación mental formada y que, por lo tanto, no le son en absoluto accesibles–.

Ahora bien, ¿cuando se habla de la interpretación “novedosa” que supone el foco informativo y de la novedad que codifica, por ejemplo, una frase nominal indefinida o un elemento léxico frente a un elemento pronominal, se está hablando de lo mismo? Atendiendo a textos como el de Halliday citado más arriba, podría pensarse que efectivamente es así. Según este autor, la información recuperable, y por tanto dada, no focal, puede serlo por haber sido mencionada antes o por estar presente en la situación comunicativa (como el referente de los elementos deícticos *I and you*). El autor parece tener en mente entidades que el destinatario puede identificar, entidades que normalmente serían codificadas mediante frases nominales definidas o pronombres. De hecho, Halliday afirma de forma explícita que tales elementos son inherentemente dados y que de aparecer focalizados no se interpretan como información nueva, sino como información contrastiva:

There are a number of elements in language that are inherently ‘given’ in the sense that they are not interpretable except by reference to some previous mention or some feature of the situation: anaphoric elements (those that refer to things mentioned before) and deictic elements (those that are interpreted by reference to the ‘here-and-now’ of the discourse). Typically these items do not carry information focus; if they do, they are contrastive” (Halliday 2004: 91)⁴.

3 Du Bois, como otros autores, distingue en la cláusula centro (*core*) y periferia. Junto con el predicado, las funciones que constituyen el centro de la cláusula se caracterizan por una serie de rasgos: ser valenciales, presentar marcas de referencia cruzada con el predicado, presentar marcas de relaciones sintácticas como el caso, etc. Para tal distinción cf. Thompson (1997) y, con un tratamiento detallado del caso del español, García Miguel (1995) y Vázquez Rozas (1995).

4 En principio Halliday pretende salvaguardar la independencia entre uno y otro tipo de novedad informativa e insiste en que lo decisivo es que el hablante presente o no su información como nueva o dada, independientemente de que haya sido mencionada o no con anterioridad (Halliday 1967: 204; 2004:91), como se aprecia en la cita anterior. Hay que tener en cuenta, además, que en trabajos anteriores del mismo autor la exposición es un tanto distinta. En Halliday (1967) la distinción entre la novedad informativa relativa a la entidad referida y la relacionada con las diferentes partes de una unidad informativa parece más marcada que en la referencia más reciente:

Reference items can be structurally new, not only in reference to the situation (i. e., when the deixis is non-anaphoric [...]) but also when used anaphorically; in the latter case, new is always interpreted as

Sin embargo, si se atiende a los ejemplos mediante los cuales se ilustra a menudo la noción de foco informativo la respuesta a la pregunta anteriormente formulada no parece ser tan clara. El siguiente ejemplo está tomado de Zubizarreta (1999).

- (1) El gato se comió un ratón

Suponiendo que tal secuencia fuese la respuesta a la pregunta *¿Qué se comió el gato?* tendríamos una interpretación según la cual *un ratón* sería la información nueva, el elemento bajo foco. Ahora bien, si se cambia la frase *un ratón* por otra definida, no parece que de su focalización haya de desprenderse necesariamente una interpretación contrastiva.

- (2) A: ¿Qué se comió el gato?
B: El gato se comió al ratón

No hay por qué suponer que en (2) A tenga necesariamente en mente una entidad con la que entre en contraste la referida mediante la frase *el ratón*. La interpretación puede ser idéntica en los dos casos: la información compartida por los dos hablantes es que el gato se comió algo y B se lo hace saber a A mediante su intervención. B sabe además que ese algo era un ratón. La diferencia entre (1) y (2) es que en el primer caso A no puede identificar el referente de la frase focalizada y en el segundo sí, sin que ello implique contraste alguno con otro referente.

Otra de las clases de palabras inherentemente contrastivas en caso de estar focalizada, según Halliday, es la de los pronombres. Con ejemplos de uso es fácil comprobar que esto no siempre es así.

- (3) Daniel se las pira/ sale ella/ y dice ¡ay! *¿quién me ha tocado a la puerta?* no ↓ *te he tocado yo* ↓ *que quería pasar al váter/ no/ (Val.Es.Co)*

‘contrastive’, as contrary to some predicted or stated alternative (Halliday 1967: 206; por *reference items* el autor entiende unidades deícticas).

Con todo, lo que se afirma más abajo a propósito de la focalización de *reference items*, hace que en la práctica la distinción entre diferentes tipos de novedad informativa se desdibuje, ya que, según esto, las propiedades referenciales y semánticas del elemento focalizado inciden en el valor informativo marcado mediante su focalización:

Marked focus may be a focus on a reference or other closed case system item, whether final or not, or on a lexical item that is not final; here what is structurally new is informationally contrastive, either within a closed system (as already noted) or lexically [...] (Halliday 1967: 208).

Los deícticos se consideran pues focos marcados y de interpretación contrastiva en razón de su peculiaridad referencial. Nótese el empleo de la expresión “estructurally new”: de la colisión entre lo que es inherentemente dado pero estructuralmente nuevo, por estar focalizado, resulta, según Halliday, una interpretación contrastiva.

El fragmento en cursiva es discurso referido. En el par pregunta-respuesta reproducido, se puede distinguir claramente cuál es la información compartida por los dos interlocutores y cuál es la información “nueva”. Parece también claro que en *te he tocado yo* el pronombre *yo* está focalizado –es el último elemento tónico del grupo entonativo– y que el resto de la secuencia codifica información presupuesta que ya ha sido verbalizada en la interrogación precedente. Ahora bien, para atribuir una interpretación contrastiva al elemento focalizado sería necesario que quien emite la pregunta tuviera en mente alguna entidad distinta del referente de *yo* que además estuviese en una especie de relación paradigmática con dicha entidad, siendo alternativas posibles que habrían de ocupar la parte no presupuesta del enunciado –*te he tocado yo y no Pedro*–. Si bien esto es posible, no es en absoluto necesario, y no parece tampoco que en una situación como la que sirve de contexto al fragmento de discurso referido sea la más frecuente.

Que cualquier pronombre en contextos como el de (3) sea un elemento contrastivo en castellano es una idea controvertida. Ciertos autores son partidarios de ella (Enríquez 1984, Luján 1999). Sin embargo, otros no ven la interpretación contrastiva como la única posible. En el *Esbozo* al lado de la intención contrastiva, se tienen en cuenta otros usos enfáticos mediante los cuales “se quiere hacer resaltar el papel del sujeto, como recalcando su importancia” (Academia 1973: 421). Asimismo, Rosengren en su clasificación de ejemplos de sujetos pronominales, reconociendo la existencia de usos contrastivos, se ve obligado a establecer un grupo de casos donde los pronombres “se emplean para hacer resaltar el papel del sujeto sin contraponerse a otras personas determinadas” (1974: 211).

En un ejemplo como –¿Quién me ha tocado a la puerta? –*Te he tocado yo*, el pronombre es imprescindible (cf. ??*Te he tocado* en este contexto) y no veo la razón por la que deba considerarse contrastivo a diferencia de la frase nominal destacada en –*Te ha tocado UN VENDEDOR*. Es cierto que en el primer ejemplo podríamos añadir una coordinación con *y no otro*, suscitando una interpretación contrastiva, como también lo es que con un indefinido de interpretación inespecífica tal adición no es posible (*Te ha llamado un cartero y no otro* solo tiene sentido si se considera específico el referente de la frase nominal indefinida y se interpreta *otro* como una anáfora de sentido con respecto al sustantivo *cartero*. Ahora bien, que la adición del miembro coordinado sea posible con los elementos definidos, no significa que la contrastiva sea la única interpretación posible (cf. la extrañeza de secuencias meramente presentativas como *He llamado yo y no otro*, *Estaba yo en casa y no otro*). Más bien tal interpretación es resultado de la inclusión del elemento definido en tal contexto.

Además en Halliday aparece la idea de que de la focalización de un elemento perteneciente a un paradigma cerrado resulta un contraste con todos los demás miembros de este paradigma. Esto no es así, como se desprende del ejemplo comentado. El mismo enunciado *yo y no otro* expresa un contraste genérico que no se limita a los miembros del paradigma en oposición con *yo*. El *otro* puede ser *tú* pero también puede ser una frase nominal como *el vecino del quinto* o *un vendedor*. Así, evidentemente en el ejemplo //*John painted the shed*//

yesterday//, *yesterday* se opone a los demás miembros de su paradigma (*today, tomorrow*), pero también a otras expresiones léxicas (*last week, last year*), de modo que este tipo de oposición no se limita a los miembros de un paradigma cerrado. Pero además se puede extender a elementos léxicos no anafóricos. En un ejemplo como *Ha llamado un vendedor* podemos postular un contraste con *He llamado yo, Ha llamado el cartero, etc.*, de modo que, en última instancia, cualquier elemento focal podría interpretarse como contrastivo. Y de hecho, esto es posible, pero no necesario si no contamos con determinados indicios contextuales.

En vista de todo lo anterior, es necesario distinguir, por lo menos, dos tipos de novedad informativa. Uno tiene que ver con la representación de una determinada entidad en la mente del destinatario: si dicha entidad es desconocida para él o no, si tal entidad es el centro de atención del hablante en el momento del discurso, etc. Este tipo de novedad informativa repercute en la codificación lingüística que recibe un referente (frase nominal (in) definida, pronombre, afijo, cero...) y de esto se han ocupado trabajos como los de Prince (1981), Givón (1983), Ariel (1990), etc. El otro es el tipo de novedad informativa que transmiten los elementos focalizados. Si el primero es en cierta medida una propiedad inherente a la representación de una determinada entidad, el segundo resulta de una relación entre partes integrantes de una proposición, una de las cuales es desconocida para el destinatario. Sin embargo, pocos de los autores que han tratado sobre el foco informativo formulan explícitamente esta distinción.

Akmajian (1973) es uno de los primeros trabajos en los que queda patente la distinción entre la novedad informativa de un referente y la novedad de carácter relacional que aporta el foco informativo:

[...] the focus constituent of a sentence represents novel information not because the constituent itself is necessarily novel, but rather because the semantic relation which the constituent enters into is novel with respect to a given universe of discourse (218).

Esta distinción reaparece en Comrie (1981: 58-59) y más recientemente, Lambrecht (1996) abunda en ella. El autor propone distinguir entre “the PRAGMATIC STATES of the denotata”, por una parte, y “the PRAGMATIC RELATIONS established between these DENOTATA”, por otra⁵. Akmajian, Comrie y Lambrecht defienden que la novedad informa-

5 Lambrecht no es, sin embargo, del todo consecuente al distinguir estados pragmáticos de relaciones pragmáticas. Así, a propósito del siguiente par de ejemplos

(i) I heard something TERRIBLE last night. (Ø) remember MARK, the guy we went HIKING with (Ø), who's GAY? HIS LOVER just died of aids. (Lambrecht 1994, ej. 3.27)

(ii) I just heard something TERRIBLE. Remember MARK, the guy we went HIKING with, who's GAY? I run into his LOVER yesterday, and he told me he had AIDS. (*ibid.* ej. 3.28)

el autor comenta:

“We must conclude that the syntactic structure of sentences and the assumed discourse representations of referents correlate with each other and that this correlation is determined by an independent factor.

tiva es independiente de la mención previa de un referente en un discurso determinado. En palabras del último autor citado, “[t]he conveying of information is in principle independent of the previous mention or non-mention of the designatae of the different constituents in a sentence” (Lambrecht 1996: 49). Evidentemente, la mención previa influye en la familiaridad o el estado de activación de un referente –aunque no es el único factor que lo hace–, pero esto es algo que tiene que ver con el “estado pragmático” de ese referente y no con un valor relacional como el codificado mediante el foco informativo. Que el carácter de novedad informativa que aporta el constituyente focalizado es de tipo relacional con respecto al resto de información contenida en una predicación se desprende claramente de la siguiente cita, que contiene el análisis de un ejemplo:

(5.1) Q: Where did you go last night?

A: I went to the MOVIES.

[...]

Thus when we say that the phrase *the movies* is the focus of the answer in (5.1) what we mean is that the denotatum of this phrase stands in a pragmatically construed relation to the proposition such that its addition makes the utterance of the sentence a piece of new information. This pragmatic relation between a denotatum and a proposition will be called FOCUS RELATION (Lambrecht 1994: 210).

La información desconocida o inesperada por parte del destinatario, que se codifica como foco, y la que ya conoce se unen integrando una unidad informativa. La información nueva es tal en tanto que se integra dentro de una proposición en parte conocida por el destinatario. La información focal es, pues, nueva con respecto a la parte presupuesta de cierta proposición.

I will argue that this independent factor is the topic and FOCUS structure of the proposition in which the referent is an argument. The reason why *his lover* in (3.27) is perceived as accessible and why *his lover* in (3.28) is not so perceived has to do with the fact that in the first case the referent plays the role of TOPIC, while in the second case it is part of the FOCUS of the utterance” (Lambrecht 1996: 114)

En ambos casos parece que el *denotatum* de *his lover* debería tener el mismo grado de accesibilidad para su destinatario. A falta de mayor contexto, podríamos decir, siguiendo la terminología de Prince (1981), que es un referente nuevo (*brand-new*) anclado por medio del posesivo en otra entidad anteriormente referida. En más puntos del citado trabajo se pueden encontrar afirmaciones contradictorias a este respecto. Así, frente a lo dicho en el fragmento citado inmediatamente antes, encontramos otros donde parece proponerse una distinción más tajante entre identificabilidad y activación (*identifiability, activation*), por una parte, y foco por otra:

“While identifiability and activation are categories of MEMORY and CONCIIOUSNESS, having to do with the assumed STATES of the mental representations of discourse referents in the minds of the speech participants at different points in a discourse, TOPIC and FOCUS are relational categories, having to do with the pragmatic relations between denotata and propositions in given contexts” (Lambrecht 1996: 76)

Whether the referent of the missing argument is “new” or “old” in the discourse is irrelevant from the point of view of the prosodic form of the sentence [...] What gives a focus constituent its flavour as a “new” element is not the status of its denotatum in the discourse but its relation to the asserted proposition at the time of utterance” (*ibid.*: 261)

“[...] a focus constituent is in principle free with respect to the question of identifiability and of activation” (*ibid.*: 262)

De igual modo, conviene aclarar que las entidades referidas por formas nominales definidas no constituyen en sí mismas presuposiciones o, al menos, no presuposiciones del tipo de las que se ha venido hablando aquí⁶. Designar una entidad determinada no constituye en sí mismo un acto de información como tampoco puede constituir una presuposición del mismo tipo que las existentes en (2) o (3), para que así fuera, tendría que relacionarse con el conocimiento de un cierto estado de cosas por parte del destinatario. No cabe sino suscribir las siguientes palabras de Lambrecht:

What a speaker assumes a hearer knows or takes for granted are strictly speaking not propositions but states of affairs, situations, events, etc. i.e. the kind of things that may be DENOTED by propositions. Since I know of no generally accepted simple term for the denotatum of a proposition, I will simply use the term proposition ambiguously, making the distinction explicit in cases [...] where I fear confusion may result (Lambrecht 1996: 53).

[...] while the definite article may be said to symbolize an assumption, it is misleading to say [...] that the referent of a definite noun phrase, let alone the noun phrase itself, is presupposed. Just as I cannot “inform you of a woman” I cannot presuppose “this woman” (*ibid.*: 53).

Este tipo de presuposición (el conocimiento por parte del destinatario de un determinado estado de cosas) y no la identificabilidad de una entidad es lo que se tiene en cuenta en los trabajos que tratan sobre estructura informativa. Igualmente, presuposiciones de esta clase son las codificadas por preguntas como la del ejemplo (2) y es necesario dejar clara esta distinción –cosa que no siempre se hace-. Por esta razón, y como se verá en el apartado siguiente, resulta incomprensible que se mezclen la distinción tema / rema⁷ y la de información presupuesta / no presupuesta, ya que las restricciones en cuanto al estatus informativo del tema tienen que ver con la identificabilidad del referente del constituyente temático.

El tipo de relación informativa que se ha discutido en este apartado parece que solo es posible siempre que el destinatario presuponga parte del contenido de una proposición. Y no parece esperable que toda cláusula transmita un contenido proposicional en parte presupuesto, como nota el propio Lambrecht:

While all utterances must express pragmatic assertions in order to be informative, it is less clear whether all assertions require presuppositions, i.e. whether the set of presupposed propositions in a sentence may be empty. Perhaps the best candidates for assertions without presuppositions are “thetic” propositions [...] like *It’s raining* or *There is going to be a fight* (1996: 60).

6 En el caso de frases nominales definidas se ha hablado de la “presuposición existencial” de su referente. Este tipo de presuposición no es equivalente a la ilustrada mediante (2).

7 O comentario, o predicado como lo denomina Jiménez Juliá (1995, 1996, 2000).

Es, sin embargo, discutible la nómina de estructuras en las que Lambrecht considera que no existe presuposición en tanto que implica una identificación entre tema e información presupuesta. El autor, atendiendo a las características de su foco, clasifica las cláusulas en dos grupos (cf. Lambrecht 1996: 138): de foco clausal (*sentence-focus structure*) y de foco en el predicado (*predicate-focus structure*). Tal clasificación tiene su contrapartida en otra que propone el autor atendiendo esta vez al tema. Pues bien, las estructuras de foco clausal (*event reporting structures*)⁸ son las únicas que carecen de tema. De esta manera, Lambrecht recupera de hecho la oposición injustificada entre tema y foco de la que se tratará en el apartado siguiente.

En resumen, en este apartado se ha visto que con ‘novedad informativa’ se hace referencia a dos fenómenos distintos que es preciso diferenciar. Los trabajos sobre foco informativo normalmente tienen en cuenta la relación entre la parte presupuesta de una proposición y una pieza de información que pasa a integrarse en dicha proposición y que hasta entonces estaba fuera del conocimiento del destinatario. Este tipo de relación informativa ha de distinguirse tanto del hecho de que una entidad sea o no identificable para el destinatario –algo que en español se codifica mediante el paradigma determinante- como del grado de familiaridad que tienen las entidades referidas en el discurso en la conciencia del destinatario, que también repercute en su codificación lingüística (cf. Prince 1981; Givón 1983, 1991; Ariel 1990; Chafe 1994).

3. LA DISTINCIÓN ‘TEMA’ / ‘FOCO’

Tradicionalmente, tópico o tema –en adelante utilizaré este segundo término, más arraigado en la bibliografía en español- y foco se presentan como dos elementos complementarios y contrapuestos. Sin embargo, esta idea podría cuestionarse.

Hernanz y Brucart exponen esta relación de la manera siguiente:

Algunos gramáticos, al abordar la oración, señalan el desajuste que a veces se produce en la *estructura sintáctica* de ésta, formada por un «sujeto» y un «predicado», y lo que cabría denominar su *estructura funcional* organizada en torno a dos ejes: **tema** (aquello sobre lo que trata la oración) y **rema o tesis** (lo que se enuncia acerca de este tema) (Hernanz y Brucart 1987: 79).

8 Lambrecht distingue cuatro tipos de cláusulas atendiendo a su tópico. Las que informan de un evento (*event-reporting*: “the purpose of the assertion is to express a proposition which is linked neither to an already established topic nor to a presupposed open proposition [...]” [1996: 126]) son las únicas que carecen de tópico. En el resto de los casos, o bien existe una entidad sobre la que se predica algo –un tópico, propiamente dicho- o bien existe cierto contenido proposicional presupuesto. Así nos encontramos con cláusulas estructuradas en tópico y comentario (*topic-comment*), en las cuales “the purpose of the assertion is to pragmatically predicate some property of an already established discourse referent” (*ibid.*), con cláusulas de tipo identificativo (*identificational type*: “... the assertion has the purpose of establishing a relation between an argument and a previously evoked open proposition” [*ibid.*]) y, por último, *background-establishing structures* en las que “a pragmatically presupposed proposition serves as a scene-setting topic for another proposition [...]” (*ibid.*). En todo caso, información presupuesta y tópico parecen tener en esta clasificación una consideración equivalente.

A esta definición nocional superponen el criterio informativo e identifican tema con información dada y rema con información nueva.

Es más difícil ver las razones de la oposición entre tema y foco en un trabajo como el de Zubizarreta (1999), donde el tema se define nocionalmente según la relación de *aboutness*, mientras que el foco se define mediante criterios informativos como la “parte no presupuesta de la oración” (1999: 4224) por lo que no parece haber *a priori* una razón para considerarlos valores antagónicos, aunque así lo haga la autora.

Si bien es verdad que diversos trabajos han constatado la extrañeza de que elementos informativamente nuevos sean tema oracional, en este se ha venido defendiendo que el tipo de novedad informativa atribuible al referente del constituyente tematizado y el obtenido mediante la focalización son distintos: uno es una propiedad intrínseca a la representación mental de dicha entidad mientras que el otro es un valor adquirido a partir de una determinada relación, de acuerdo con Lambrecht (1996). Sin embargo, el autor citado no es tan tajante como cabría esperar en principio a la hora de considerar tema y foco como elementos pertenecientes a clasificaciones distintas y por tanto no necesariamente opuestos entre sí.

Lambrecht considera el tema, como el foco, una categoría relacional: “TOPIC and FOCUS are relational categories, having to do with the pragmatic relations between denotata and propositions in given contexts” (Lambrecht 1996: 76). Para el autor, el tema es una categoría relacional en la medida en que lo concibe según la noción de *aboutness* (cf. *ibid.*: 118): el tema es el elemento acerca del cual se trata en la predicación. Esta definición nocional de tema que adopta Lambrecht ha sido objeto de críticas fundamentalmente por la vaguedad que entraña. El autor, no obstante, busca una serie de criterios más operativos para justificar su caracterización de tema. Sin embargo, algunos de los rasgos con los que caracteriza al tema parecen rasgos inherentes al estado pragmático –por usar un término del propio Lambrecht– de los referentes que se presentan como tal:

[...] the cognitively preferred topic expression has UNACCENTED PRONOMINAL form. I will refer to members of the set of unaccented pronominal expressions as UNACCENTED PRONOMINALS. This set includes free and bound pronouns, inflectional morphemes, and null arguments (Lambrecht 1996: 172).

En diversos trabajos (cf. Givón 1983, Ariel 1990) se ha constatado que la codificación de un referente mediante pronombres átonos, morfemas flexivos o mediante “ceros” se debe a su alta accesibilidad referencial, esto es, al estatus que la entidad referida tiene en la atención del destinatario, pero no a ninguna relación dentro de la predicación. En cualquier caso, Lambrecht (1996) defendía al tratar sobre el foco que el tipo de información que puede constituir una presuposición es la relativa a estados de cosas, situaciones, eventos, etc. Identificar ‘tema’ (cuyo referente es una entidad discursiva) con información presupuesta es una contradicción en el seno de la obra citada.

Además, el intento de Lambrecht de caracterizar al tema con rasgos más operativos que la noción de *aboutness* le lleva a agrupar bajo el mismo marbete dos tipos de expresiones

que desempeñan funciones distintas y, hasta cierto punto, opuestas. Por una parte, apunta que la expresión preferida para el tema es lo que él denomina ‘pronominal inacentuado’ (cf. cita *supra*). Este tipo de expresiones expresan la función semántica y gramatical que un tema ya establecido como tal desempeña en el interior de una cláusula (cf. Lambrecht 1996: 201). Por otro lado, otras expresiones temáticas tienen como función establecer un tema determinado. En tales casos, no suele haber indicación acerca de la función sintáctica o semántica de la expresión (cf. *ibid.*: 185, 201). Son elementos desgajados de la predicación que después se retoman mediante una forma anafórica.

Es este segundo tipo de expresiones temáticas y la función discursiva a ellas asociada lo que normalmente se entiende por ‘tema’ desde un punto de vista tipológico (Li y Thompson 1976) y lo que más se podría aproximar a lo que algunos autores han considerado tema en español (cf. Jiménez Juliá 1995, 1996, 2000 e Hidalgo Downing 2003). Lambrecht parece combinar dos sentidos diferentes con los que se ha utilizado el término *topic*. Por una parte, un sentido discursivo según el cual un referente tiene cierto protagonismo en una determinada secuencia textual, lo cual se manifiesta en una mayor continuidad y en una alta accesibilidad, de ahí su codificación mediante pronombres, afijos o ceros (cf. Givón 1983). De otra, una noción sintáctica según la cual el tema es una expresión nominal que inicia una construcción y que es relativamente independiente de la predicación que le sigue y trata acerca de él (cf. Li y Thompson 1976). La fusión de ambas nociones en una sola no parece demasiado útil, habida cuenta de las diferencias discursivas y formales existentes.

Pese a las diferencias existentes en las obras citadas parece haber acuerdo en que la función discursiva del tema es introducir o reintroducir una entidad del discurso (cf. Hidalgo Downing (2003) para las funciones discursivas del tema en español) y no información presupuesta. Por tanto, es imposible que el tema abarque el contenido proposicional presupuesto en una aserción toda vez que carece de tal carácter proposicional⁹.

En definitiva, tema y foco son dos unidades de análisis que han de aplicarse a distintos niveles¹⁰ y, por tanto, no es posible oponerlas entre sí. Mediante la focalización se codifica

9 Lambrecht insiste bastante con respecto a la necesidad de que el denotatum del tema sea una entidad discursiva y no otro tipo de elemento. De ahí su análisis con respecto al ejemplo (i):

(i) *Ist er Artz?*

Artz ist er nicht

“In the reply, the bare noun *Artz* functions as an anaphoric topic expression, hence is denotatum must have the status of a discourse referent [...], even though it has the grammatical appearance of a predicate nominal (it lacks determiner) [...] That *Artz* must be indeed a referential argument expression is demonstrated by the fact that it could be replaced by the definite anaphoric pronoun *das* “that”, as in *Das ist er nicht* “that he isn’t” (76).

10 Tanto Halliday como Jiménez Juliá defienden que los ámbitos de aplicación de tema y foco son distintos: para el primero (cf. Halliday 2004: 88) el tema es parte de la “clause as a message” mientras que el foco lo es de la “information unit”, para el segundo el tema es una unidad del eje temático mientras que el foco se aplica al eje informativo (cf. Jiménez Juliá 2000: 156). También en Comrie (1981: 57-58) aparecen por separado las oposiciones “topic / comment” y “focus / non-focus”, a pesar de que no se las circunscriba a un ámbito específico, como “information unit”, “eje informativo”, etc.

información novedosa con respecto al resto del contenido proposicional de la unidad informativa en la que se integra. El referente del tema constituye información ‘dada’, pero esta característica no resulta de la oposición con un elemento copresente, sino que es una propiedad intrínseca a la representación mental de la entidad referida. La categoría ‘tema’ entraña también un carácter relacional, pero es una relación distinta a la relación informativa comentada: el tema presenta particularidades sintácticas y semánticas que lo oponen a la predicación subsiguiente. Es una unidad que entra en relación binaria con otro constituyente: el rema o predicado. No trataré aquí los rasgos definitorios de esta unidad, pero remito a Li y Thompson (1976), donde se aborda la cuestión desde una perspectiva tipológica, o ya centrados en el caso del español, a Jiménez Juliá (1995, 1996, 2000), donde se caracterizan los rasgos definitorios de la construcción tema-predicado y a Hidalgo Downing (2003), que estudia las funciones discursivas de la tematización.

4. CODIFICACIÓN DEL FOCO EN ESPAÑOL

Esta sección es, sobre todo, un estado de la cuestión que repasa lo que se ha escrito en cuanto a los medios de expresión lingüística de la información no presupuesta. Para el español, se han señalado diversas posibilidades para codificar la estructura informativa, no todas relacionadas con la prosodia. En concreto, además del elemento prosódico, se han señalado configuraciones sintácticas peculiares y variaciones en el orden de constituyentes. Por esta razón, en este trabajo se ha decidido no considerar la prosodia como única manifestación de la estructura focal, a diferencia de lo defendido en Halliday (1967, 2004). Queda abierta la cuestión de si los procedimientos focalizadores sintácticos y de orden de constituyentes están en última instancia relacionados con una configuración prosódica determinada.

4.1. Prosodia

La relación entre la prosodia y la estructura informativa de las cláusulas es reconocida por todos cuantos han escrito sobre el tema. Ahora bien, no siempre los criterios manejados a este respecto son coincidentes.

Para empezar, mientras ciertos autores consideran que el foco informativo se marca mediante el tono –frecuencia de onda- (Sosa 1999; Zubizarreta 1999; Martín Butragueño 2005), otros consideran que la marca primordial es un aumento de intensidad que, eso sí, lleva aparejado un aumento en la duración y en la frecuencia:

Cuando se quiere destacar una palabra en una frase se aumenta la intensidad de su vocal tónica. Al hacer este esfuerzo sube también automáticamente la frecuencia y la duración de la vocal tónica correspondiente. Entonces, cuando en una sílaba vemos un máximo de los tres parámetros prosódicos, es señal de que esa palabra lleva una carga enfática extraordinaria, y decimos que está «focalizada» [...] (Canellada y Madsen 1987).

Hay también coincidencia en señalar que en español el foco neutro o no marcado coincide con la última sílaba tónica del grupo melódico (acento nuclear) -cf. Zubizarreta 1999: 4228-9; presupuesto que se asume en Martín Butragueño (2005: 126)-. En caso de que la información no presupuesta no contenga la última sílaba tónica del grupo se marca mediante un acento enfático¹¹ –“un pico [tonal] en la sílaba acentuada” (Sosa 1999: 171)-. Estos son casos de “foco estrecho” pues la información no presupuesta no representa la totalidad del grupo melódico. La distinción entre foco neutro y foco estrecho recuerda a formulada por Halliday entre *unmarked* y *marked information structures*, si bien hay que tener en cuenta que esta está formulada para el inglés. En el primer caso, unidad informativa y cláusula coinciden. El acento recae en el último elemento léxico de la cláusula marcando a este, o al constituyente que lo contiene como ámbito del foco (*focus domain*) y, por tanto, como información nueva, si bien este tipo de foco no impone ninguna interpretación sobre la información fuera del ámbito del foco: esta puede interpretarse como totalmente nueva o como dada. El foco marcado se da en las ocasiones en las que se acentúa un elemento distinto al último elemento léxico (o bien se acentúa otro elemento léxico o bien un elemento perteneciente a una clase cerrada) de la cláusula, de modo que esta queda dividida en más de una unidad informativa (cf. Halliday 1967: 201-208)

Existe otra posibilidad en caso de que el constituyente que contenga información nueva no reciba el último acento de una cláusula declarativa: la subdivisión de esta mediante la introducción de “tonos de juntura”¹² o incluso pausas (cf. Sosa 1999: 171-172; Martín Butragueño 2005: 119, 137, 140) en varios grupos melódicos. Sosa relaciona este procedimiento con la imposibilidad de mover el acento nuclear en lenguas como el español o el portugués, pero esto podría cuestionarse a la luz de ciertos ejemplos de anteposición de objetos recogidos por Silva-Corvalán (1989). Según la autora, en dichos ejemplos el patrón entonativo asociado a las declarativas cambia: en lugar de un movimiento descendente paulatino y un último descenso tras la última sílaba acentuada, se produce un descenso tonal brusco tras la última sílaba tónica del objeto antepuesto y el tono bajo permanece ya hasta el final (*vid. infra* ej. 5 y 6).

En el estudio de Martín Butragueño se mencionan, además, varios puntos interesantes con respecto a la relación entre lo que el autor denomina “foco fonológico” y “foco sintáctico”. Con la primera etiqueta alude a una marca prosódica dentro del grupo melódico, la segunda se refiere a un contenido informativo novedoso. Pues bien, basándose en las respuestas de un grupo de informantes, el autor constata la variabilidad de realizaciones prosódicas

11 Sosa ofrece un ejemplo creado *ad hoc*, *Se levantaron a medianoche*, sobre el que afirma que si responde a una pregunta como *¿Qué hicieron?*, el patrón entonativo utilizado sería neutro. Sin embargo ante una pregunta como *¿Qué hicieron y a qué hora?*, habría que introducir un acento enfático en *levantaron*. Como se verá más abajo, esta no es la única solución posible ya que el mismo enunciado leído por los informantes de Martín Butragueño (2005) tuvo realizaciones prosódicas diversas.

12 Los tonos de juntura marcan el límite de un grupo melódico. Que haya varios tonos de juntura en una cláusula tiene como consecuencia la división de esta en varios grupos melódicos. En términos de Halliday esto supone la existencia de unidades informativas marcadas.

para una misma cláusula con idéntico valor informativo¹³. Además, lo previsto en trabajos teóricos basados en la introspección del investigador no siempre se confirma: así, contra lo postulado por Zubizarreta (1999), el foco contrastivo no tiene por qué manifestarse mediante un acento enfático (Martín Butragueño 2005: 126 y ss.), la división de una cláusula en varios grupos melódicos es una estrategia que sirve para focalizar constituyentes en posición no final y no implica duplicación clítica (132 y ss.), etc.

Una de las discrepancias entre “foco fonológico” y “foco sintáctico” puesta de manifiesto en el trabajo citado y sobre la que volveré más adelante es que, siguiendo a Hernanz y Brucart (1987), el autor asume que, en cuanto a lo que él denomina “foco sintáctico”, “cada oración admite un solo foco” (Martín Butragueño 2005: 126), pero “[u]na oración puede tener más de un foco prosódico, a condición de que el enunciado se divida en varios grupos melódicos” (ibid.: 120) (el autor da como ejemplo la secuencia *¿Qué hicieron y a qué hora? Se levantaron a medianoche*, con límites de grupo melódico en *levantaron* y *medianoche*).

4.2. Orden de constituyentes

El orden de constituyentes también se ha considerado como uno de los medios que tiene el español para marcar la distribución informativa de una cláusula.

En López Meirama (2006) se constatan ciertas correlaciones entre los rasgos semánticos y sintácticos de los constituyentes clausales y el orden que estos ocupan. Por ejemplo, si un constituyente desempeña la función sintáctica sujeto, es definido, es animado, etc. lo esperable es que aparezca antepuesto al verbo, pues es lo que ocurre en la mayoría de los casos que presentan tales características sintácticas y semánticas. Cuando se cumplen las correlaciones más frecuentes la autora habla de orden canónico o no marcado. Pero este orden se puede alterar debido a condicionantes informativos: “[...] the focalized element is placed in marked position, that is non-canonical position, in relation to its syntactic and/or semantic features” (López Meirama 2006: 41).

En Ocampo (1995) se defiende que el que la información presentada sea o no acorde con las expectativas del destinatario repercute en el orden de constituyentes de la cláusula: “deviation from expectation is iconically expressed by an unexpectedly inverted word order” (Ocampo 1995: 444).

13 A los informantes se les entrega una serie de enunciados que han de pronunciar en alto, con un contexto que garantice que todos les den la misma interpretación informativa. El propio autor reconoce las limitaciones de la metodología empleada y lo deseable de poder acometer un estudio de estas características con producciones de habla espontánea (cf. Martín Butragueño 2005: 121). Con todo, el contenido empírico de este estudio sirve para testar postulados formados a partir de la introspección lingüística de un solo autor y para ofrecer una panorámica más realista.

La pregunta que surge aquí es si hay una interacción entre el orden de constituyentes y la prosodia a la hora de marcar distinciones informativas en los enunciados. De lo visto hasta ahora, cabe deducir que es así. El hecho de que un constituyente cuya posición esperable sería la preverbal se posponga puede deberse a la intención de focalizarlo sin alterar el patrón entonativo asociado a las declarativas, donde la última sílaba tónica sirve como marca de foco. No obstante, se verá más abajo (cf. ejemplos 5 y 6) que un orden no canónico de constituyentes puede ir acompañado de un patrón entonativo asimismo marcado. En tal caso, parece que el factor que prima como marca de la distribución informativa y condiciona la estructura prosódica del enunciado es el orden de constituyentes.

4.3. Procedimientos sintácticos

Movimiento yiddish

En esta estructura aparece un objeto en posición preverbal pero al contrario de lo que sucede en las topicalizaciones, el verbo no presenta un afijo objetivo. Son las oraciones del tipo

- (4) Las ACELGAS detesta María

Este tipo de ejemplos ha sido, sin embargo, objeto de discusión debido a la aparente improductividad de la estructura: es muy raro encontrar objetos definidos antepuestos que no concuerden con el predicado¹⁴. Así, en las aproximadamente 160.000 oraciones que componen el corpus *Arthus*, López Meirama (2006) no encuentra ningún ejemplo que se corresponda con el modelo en cuestión y los únicos ejemplos de objeto antepuesto no concordado que encuentra Hidalgo Downing, en un trabajo también con datos de corpus, son de un “constituyente cuantificado o no referencial” (Hidalgo Downing 2003: 168).

En Silva-Corvalán (1989) se hallan fragmentos de conversación que podrían corresponder parcialmente con el modelo presentado en (4). Ambos tienen un patrón entonativo similar según la autora: un punto de prominencia entonativa asociado al complemento antepuesto al que sigue un descenso entonativo, menos acusado en (5). La autora interpreta la información de los complementos de (5) como “sorprendente” “contraria a lo esperado” y las de (6) como “nueva”.

14 No empleo los términos más usuales de *duplicación* y *clíticos* debido a su más que probable inadecuación. En primer lugar, los morfemas de objeto del español, que normalmente se denominan clíticos, poseen rasgos que quienes han profundizado en la materia atribuyen a los afijos (cf. Zwicky y Pullum 1983 y, acerca de los afijos objetivos de español en concreto, Enrique-Arias 2003). Por otro, las construcciones denominadas de “objeto duplicado” raramente se consideran casos de duplicación o redundancia hoy en día, y la discusión se centra actualmente en si constituyen un caso de concordancia (cf. Bossong 1980, García-Miguel 1991, Franco 2000) o los afijos de objeto son núcleos que en ocasiones se presentan con un adjunto o un elemento apositivo. Aquí, se asume lo primero.

- (5) a. I: ¿Y tuvieron que pagarle a su-?
S: *Ochenta mil pesos dice que le dieron la-...*
b. *Hasta los calzones* los lavaba en el lavaplatos.
c. —Y sentía una pesadez, una pesadez así en la cabeza.
—Parecía (que) *veinte mil problemas* tenía adentro.
d. R: ¿Y cómo le cortan, le cortan así el pelo, en cualquier parte?
F: *Un mechoncito chico* pues le sacan no más.
- (6) a. I: ¿Pero qué tratamiento le dan a la presión baja, fuera del café con cognac?
E: *Effortil me dieron a mí.*
b. I: ¿Cuántas [inyecciones] te pusiste?
A: *Dos parece que me puse.*

De los ejemplos anteriores, solamente uno podría interpretarse como un caso de anteposición de un complemento definido no concordado, (6a), y esto con reservas. *Effortil* es un nombre propio y esta subclase se comporta como una frase nominal definida sin necesidad de determinante. Ahora bien, en el caso de marcas comerciales, no es rara su recategorización como sustantivos comunes, como se aprecia en los siguientes ejemplos, de modo que no se puede concluir si *Effortil* en (6a) se trata como un nombre propio o como un nombre común sin determinante.

- (7) Le provocan aversión **la coca cola**, las música ambiental, los que pasean en chandal [sic], los que hablan por teléfono inalámbrico, los poetas menesterosos, y los Mercedes porque siempre espera que se baje del coche Himmler. (Raúl del Pozo, *El Mundo*, 10/05/1996; REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es>> [12/01/2009])
- (8) Una compañía de biotecnología de California ya ha producido una, que según los primeros estudios clínicos parece cinco veces más eficaz que **la aspirina** para prevenir la formación de coágulos. (*El Tiempo*, 16/05/1992, Colombia; REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es>> [12/01/2009])
- (9) “Cuidado con los tiros, colegas”, dijo a las cámaras después de usar una botella de plástico para simular los efectos de **la viagra** en un hombre, añadiendo para los soldados femeninos: “Siento haberlas regado, chicas”. (*El Comercio*, 22/10/2002, Ecuador; REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es>> [12/01/2009])

A pesar de la improductividad de las construcciones de (4) con objeto definido, puede encontrarse algún ejemplo aislado en corpus de lenguaje conversacional:

- (10) A: § ¿tú le has echao los tejos↑ alguna vez?
D: y la POLLA también le he echao↓ ¿¿qué le voy a ((echar))!?!... (Val.Es.Co)

La inclusión de un clítico en ejemplos como (6a) o (10) cambiaría la estructura informativa del enunciado en cuestión: para un enunciado del tipo *El Effortil me lo dieron a mí* la interpretación más probable es con foco estrecho en *a mí*, presentándose el resto de la información como presupuesta. En cualquier caso, los datos cuantitativos indican que el movimiento yiddish es un procedimiento focalizador infrecuente para objetos definidos en español.

Estructuras hendidas

Otro procedimiento focalizador de naturaleza sintáctica son las construcciones ejemplificadas en (11-13)¹⁵:

- (11) B: § no pero— pero la— la perfección moral es a través tuyo/ **eres TÚ el que tienes que modificarte** (Val.Es.Co)
- (12) porque tú estás con tu madre↑/ mi hijo está conmigo↑/ **la que mando soy yo**↑ (Val. Es.Co.)
- (13) *no has venío ningún día a CLASEΔ vamos o s(e)a... yo si quieres yo te apunto... **tú eres el que vas a tener QUE PAGAR*** (Val.Es.Co)

Las construcciones de tipo (11) han recibido diversas denominaciones en la bibliografía en español: clivadas, escindidas, hendidas... Moreno Cabrera (1999) utiliza la etiqueta general de ‘perífrasis de relativo’ para los tres tipos. En este trabajo sigo la denominación propuesta por Mercedes Sedano (1990) y en adelante denominaré hendida a la construcción ejemplificada en (11), pseudo-hendida a la ejemplificada en (12) y finalmente pseudo-hendida inversa a las construcciones del tipo (13). Este tipo de construcciones separan por medios sintácticos la información presupuesta de la no presupuesta. Existe un amplio consenso en afirmar que la cláusula de relativo contiene la información presupuesta y el otro constituyente codifica la información focal (cf. Prince 1978, Smits 1989, Collins 1991 y, para el caso concreto del español, Sedano 1990 y 1995a y b). La nota discordante la pone Moreno Cabrera (1999). Según el autor, cualquiera de los dos elementos que entran en la cópula puede ser el elemento focal, excepto en el tipo (11) -hendidas-, en las que el elemento focal es siempre el constituyente escindido. Sin embargo, las diferencias en el orden de los constituyentes que se dan en los diferentes tipos de hendidas no parece obedecer a razones informativas, sino de otro tipo, tal como apuntan los resultados obtenidos en Sedano (1995a). En el corpus analizado por esta autora, en las estructuras en las que el constituyente escindido aparece al final -seudohendidas- es donde más frecuentemente dicho constituyente resulta ser una cláusula. La elección obedece en este caso al “peso” del constituyente. Dado que este tipo de estructuras utilizan la codificación sintáctica para separar información presupuesta de no presu-

15 En los ejemplos procedentes de *Val.Es.Co.*, marco toda la construcción hendida en negrita. La cursiva es una convención del propio corpus para marcar fragmentos de discurso referido. Las mayúsculas también son convención del corpus empleado y representan una “pronunciación marcada o enfática” (Briz y Val.Es.Co 2002: 30), si bien no especifican más qué entienden por tal. Mantengo ambas.

puesta, cabe pensar que el orden de constituyentes desempeña un papel secundario a este respecto, si es que desempeña alguno.

Tras examinar una muestra de lenguaje conversacional, los únicos ejemplos que presentan constituyentes escindidos claramente anafóricos y cláusulas de relativo que parecen no derivables a partir del texto anterior ni de las expectativas de los hablantes son pseudohendidas inversas:

- (14) G: pues espérate↓y no lo saques↓y voy y me lo pongo yo
E: síi noo↓vente ¿habrá bastante?/ cógete el vaso ((de ahí arriba)) espera↓deja esto aquí↓son sobrecitos ama[rillos]
L: [amarillos] sí/ **eso es lo que se toma el padre de Gabriel** (Val.Es.Co)
- (15) J: mira↓Láser Medicina/ hablando de láser
A: pos **eso es lo que necesito yo**↓porque yo tengo el cuerpo to(do) etropeao↓ (Val. Es.Co)
- (16) C: § es una tontería/ es— es [perder el miedo (()) miedo y saberlo]
P: [todos los días (())] y perder el miedo§
C: § pero mira§
J: § pero ya desde los primeros días/ y tenía un [coche nuevo que me imponía más/ y ((había costao mucho dinero))]
C: [pero atiéndeme una cosa↓] pero él me ha dao a mí mucho berrinche con esta historietta/ PORQUE...yo soy una persona que no soy nada→...tacaña...y le dije Juan/ no te duela lo que estás pagando/ tú es que vas a las clases °(un)°poquito distraído/ porque °(como)°llevaba tantas cosas en la cabeza↑§
P: § claro/ claro
C: pues le decían a lo mejor/ la segunda a la derecha...BUENO...y ya no se acordaba/ u— cuando llegaba/ si era en la segunda o era en la tercera/ y **eso es lo que fallaba**/ mucho... (Val.Es.Co)

Ahora bien, como se ha visto más arriba, el que determinada forma lingüística posea carácter anafórico no impide que el hablante pueda focalizarla¹⁶. Por otro lado, y en virtud de su codificación mediante una forma (pro)nominal, los referentes focalizados se presentan como entidades que forman parte de una proposición, a pesar de que en el último ejemplo el demostrativo codifique una entidad de segundo orden¹⁷ (cf. Lyons 1977: 384 y ss.). Como se ha defendido aquí, de acuerdo con Lambrecht, las entidades del discurso por sí solas no pueden constituir información presupuesta.

16 De hecho, según uno de los revisores de este trabajo, la focalización del miembro inicial es la justificación comunicativa de este tipo de estructura.

17 Lyons entiende por entidades de primer orden objetos físicos y personas; son de segundo orden entidades como estados de cosas, eventos, procesos y actividades, compatibles todas ellas con predicados como *suced*er o *tener lugar*; por último, las entidades de tercer orden se sitúan fuera del tiempo y del espacio, y aparecen codificadas por nombres abstractos (Lyons 1977: 387-388).

En cuanto a que en los fragmentos citados no haya indicios de que el destinatario presuponga la información presentada en las cláusulas de relativo, cabría objetar, a la luz de ciertos ejemplos que se presentarán a continuación, que en ocasiones el uso de estructuras hendidas no parece estar informativamente motivado, sino que tiene carácter retórico.

- (17) ee– (e)n un entorno mm– que vaya deprisa/ han elegido el Cics/ el Cics fundamentalmente **lo que hace es trabajar sobre comunicaciones** (Val.Es.Co)
- (18) y ahí está/(en)tonces Teseó / mm– **lo que tiene son dos partes** (Val.Es.Co)
- (19) en)to(n)ces/ fundamentalmente el Aese **lo que pretende es coger información mm atómica o desagregada...que sale del entornooo digamos operativo** (Val.Es.Co)
- (20) entonces el problema quee nosotros hemos detectado/ es un problema que hemos detectao evidentemente/ entonces...**lo que hicimos fue/ ee /de uno pasar a tres/** (Val.Es.Co)

En estos ejemplos, a diferencia de (14-16), el constituyente escindido es información que no se ha presentado antes, pero, al igual que en los ejemplos anteriores, tampoco tenemos ningún indicio en ellos de que la información que aparece en las cláusulas de relativo sea presupuesta. Lo que el hablante consigue utilizando aquí estructuras hendidas en lugar de sus correlatos no-hendidos es dosificar aún más la información, dando como presupuesto algo que no tendría por qué estarlo. Así, por ejemplo, en el primer caso, en lugar de decir simplemente *el Cics trabaja sobre comunicaciones*, con la estructura relativa utilizada se consigue lo siguiente:

- a) en primer lugar, la frase *el Cics* se tematiza y se deja fuera de la hendida, de modo que adquiere una función presentativa
- b) en segundo lugar, el uso del proverbio *hacer* en la cláusula de relativo atribuye al destinatario una presuposición de carácter muy general acerca de un predicado de acción que no tiene por qué tener
- c) el constituyente escindido concreta léxicamente el contenido presentado como presupuesto, de modo que la información queda máximamente repartida en una estructura que podría parafrasearse así: existe el Cics; el Cics hace x; x es trabajar sobre comunicaciones

Los cuatro fragmentos anteriores pertenecen a la misma conversación, un fragmento de tipo expositivo. Ello, añadido a que no hay ninguna motivación para presuponer los fragmentos que el hablante presenta como información dada, indica que las hendidas de (17-19) son un recurso para dosificar la información al máximo y hacer que el destinatario se sienta más involucrado, ya que se le atribuyen unas expectativas acerca de cuya existencia no tenemos ninguna evidencia.

En suma, todas las variedades de estructuras hendidas son recursos sintácticos para focalizar el constituyente escindido. Ahora bien, estas estructuras pueden utilizarse en ocasiones sin la motivación informativa esperada.

En este apartado se ha visto que en la bibliografía centrada en el español se han descrito procedimientos focalizadores de distinta índole (prosódicos, sintácticos, relativos al orden de constituyentes). Así pues, no se sigue aquí la idea de Halliday de que la estructura informativa se plasma exclusivamente en el grupo melódico o entonativo. Probablemente sea necesario seguir investigando en las posibles relaciones entre estos factores.

5. A PROPÓSITO DE EJEMPLOS CONCRETOS

A continuación se ilustrarán, mediante la revisión de ejemplos concretos, ciertas cuestiones de apartados anteriores que han quedado pendientes de respuesta y que tienen que ver con la relación entre estructura informativa y estructura gramatical. Estas cuestiones son la existencia de cláusulas con varios focos informativos, la naturaleza de la información presupuesta y la posibilidad de cláusulas carentes de información presupuesta.

5.1. Posibilidad de más de un foco por cláusula

La primera cuestión tiene que ver con ejemplos como (15), que reproduzco a continuación como (21).

- (21) J: mira↓Láser Medicina/ hablando de láser
 A: pos **eso es lo que necesito yo**↓porque yo tengo el cuerpo to(do) etropeao↓(Val. Es.Co)

Si el constituyente escindido es siempre el foco de esta estructura como se ha defendido más arriba, ¿qué papel informativo desempeña el pronombre *yo* en la cláusula de relativo? El uso de un sujeto pronominal explícito que además es la última sílaba tónica del grupo melódico parece indicar que *yo* es un elemento focal. Podemos encontrar datos de ejemplos similares en Martín Butragueño (2005). A propósito de la realización que los informantes de este estudio dan de las secuencias *Fue manzanas lo que compró Pedro*, *Manzanas fue lo que compró Pedro* y *Lo que compró Pedro fue manzanas*, el autor observa:

Si sólo se desarrolla un grupo melódico, *manzanas* puede interpretarse como foco, sea por recibir un acento neutro [...] o por recibir un pico tonal [...]. Ahora bien, si se desarrollan dos grupos melódicos, y ello fue con mucho lo más habitual, sigue sin haber problemas para que *manzanas* reciba un marcado prosódico. Siempre está en una posición adecuada. *Pedro* también está en una posición apropiada para recibir marcado prosódico específico, y de hecho lo recibe. Si debe o no interpretarse como foco dependerá del contexto discursivo, pero tiene potencia prosódica para serlo (Martín Butragueño 2005: 140).

Estamos pues, ante estructuras que aparentemente tienen más de un elemento focal, al menos en lo que a prosodia se refiere. Martín Butragueño deja a la interpretación contextualizada de cada una de estas cláusulas la asignación de valores informativos.

En la bibliografía al respecto, la opinión acerca de la presencia de más de un elemento focal en la misma cláusula está dividida. Hay autores que consideran que solo puede haber un foco por cláusula (cf. Herranz y Brucart 1987: 96; Lambrecht 1996: 328-330; Franco 2000), mientras que otros no creen en esta restricción (cf. Akmajian 1973; Luján 1986: 257). De los ejemplos siguientes, tomados de Lambrecht, (22b) representa una evidencia a favor de más de un elemento informativamente no presupuesto, mientras que (22a y c) son prueba de lo contrario.

- (22) a. C'est qui qui a mangé le fromage?
 b. Qui a mangé quoi?
 c. C'est qui qui a mangé quoi ?

A pesar de que es posible encontrar interrogativas con más de un pronombre interrogativo (en principio, información no presupuesta), el hecho de que las estructuras hendidas solo tengan dos miembros (22a y c) y por tanto solo un elemento focal y otro presupuesto, constituye para el autor un indicio de que una cláusula solo puede presentar un foco —eso sí, con variación en el alcance: un constituyente, el predicado o toda la cláusula—.

Contra el argumento de Lambrecht cabe apuntar que más que una restricción informativa lo que se constata es una restricción sintáctica: las estructuras hendidas son un tipo de estructuras copulativas y la cópula solo puede unir dos miembros.

Además, existen datos concretos que sugieren que dentro de la misma cláusula, la información presupuesta puede ir codificada por más de un constituyente. En primer lugar están los datos obtenidos por Martín Butragueño sobre las realizaciones prosódicas de las hendidas y enunciados del tipo de (21). En segundo lugar, y quizá más relevantes desde el punto de vista interpretativo, está el caso de las cláusulas con más de un pronombre interrogativo. En los trabajos sobre estructura informativa es habitual ejemplificar mediante pares pregunta-respuesta la distinción entre información presupuesta y no presupuesta. Una interrogativa codifica la parte del contenido proposicional que el emisor de la pregunta y destinatario de la respuesta buscada conoce ya, y señala, mediante interrogativos, cuáles son los elementos de información que desconoce, qué piezas de información necesita para transformar su presuposición en una aserción.

Tenemos así que, por una parte, puede haber más de un constituyente que transmita información no presupuesta y, por otro, la evidencia empírica de que es posible marcar varios puntos de prominencia prosódica en una misma cláusula, siempre que esta se subdivide en más de un grupo melódico (cf. los datos obtenidos por Martín Butragueño mencionados *supra*). Todo ello parece confirmar las apreciaciones de Halliday a propósito de *marked*

information units, esto es unidades informativas que no coinciden con los límites de una cláusula (cf. Halliday 1967: 200 y ss.). Una cláusula puede tener más de un foco siempre que tenga más de una unidad informativa, codificada a su vez por un grupo tonal o melódico. En este caso las unidades informativas son marcadas. Ahora bien, no todos los recursos focalizadores que se han tenido en cuenta –y que de seguir fielmente la concepción de Halliday, no habría que considerar como tales– ofrecen las mismas posibilidades que la prosodia (cf. las restricciones de las construcciones hendidas en este caso concreto).

5.2. Naturaleza de la presuposición

El ejemplo (17), reproducido nuevamente como (23) a continuación, es ilustrativo a propósito del tipo de información que constituye una presuposición.

- (23) ee– (e)n un entorno mm– que vaya de prisa/ han elegido el Cics/ el Cics fundamentalmente
lo que hace es trabajar sobre comunicaciones (Val.Es.Co)

En este ejemplo todo el predicado se sustituye por un proverbio y el sujeto se tematiza y queda fuera de la hendidura. ¿Supone este ejemplo una evidencia a favor de que en efecto el tema en sí mismo puede constituir una presuposición? No necesariamente. Considérese que aquí la presuposición contiene algo más que el tema y que se podría parafrasear como *el Cics hace x*. La información focalizada en este caso en particular viene a concretar con información léxica una actividad que se presupone asociada al “Cics”. Así pues, la presuposición puede ser información de carácter muy general, por ejemplo *x hizo x*, en caso de predicados de acción, o *x es x* o *x está x*, en caso de predicados de estado. Pero, insisto, un tema en sí mismo no constituye una presuposición pues es la presentación de una entidad. Como mínimo ha de haber una expectativa de adición de información a una entidad concreta para que pueda hablarse de presuposición.

5.3. Ausencia de presuposición

La posibilidad de que la presuposición esté constituida por una cantidad muy pequeña de información no implica que se pueda postular una oposición entre información presupuesta y no presupuesta para cualquier cláusula. A no ser que nos encontremos con estructuras que codifican claramente el reparto entre estos dos tipos de información, como las que hemos visto en el apartado anterior (hendidas, cláusulas con un constituyente focal preverbal) o que, gracias al contexto, sea evidente que parte de la información que una cláusula transmite es asumida por el destinatario, no parece necesario considerar la existencia de una presuposición subyacente a toda cláusula. Es más, habida cuenta de la existencia de mecanismos lingüísticos como la elipsis, cabe pensar que la codificación lingüística de la información presupuesta no es ni necesaria ni la solución preferida por los hablantes.

- (24) C: ¿cuánta gente hay en tu trabajo?
 D: seis tíos
 A: ¿y tías? cuatro
 D: dos
 A: ¿has dicho dos o tres?§ (Val.Es.Co)
- (25) D: ¿cuánto te ha costao?
 A: ciento setenta (Val.Es.Co)
- (26) E: oye Gabriel ¿¡qué te iba a decir!?! [¿te apetece=]
 G: [dime]
 E: = un güisqui? ¿tú tomas alcohol?
 G: sí↓ cuando quiero
 E: ¿quieres un Jotabé62?
 L: un Jotabé nada menos↓/que tiene aquí ¿tienes Jotabé?
 E: sí (Val.Es.Co)

Compárense estos tres últimos ejemplos con (1) y (2). El destinatario de las respuestas de (24-26) obviamente presupone el contenido codificado mediante las interrogativas, pues es él quien las ha formulado. Ahora bien, en la respuesta la información presupuesta se elide y solo aparece explícito lo novedoso.

En contra de lo defendido por Lambrecht, no solo las cláusulas téticas carecen de información presupuesta. Atiéndase al siguiente fragemento narrativo:

- (27) P: § y hacía así/ con los ojitos↑... pero claro/ **él no veía→se ve↓ bien a su madre/** y se
 apegó a su madre/ y el– luego el ayudante del cirujano nos decía/ allí dentro os hacía así/
 aaaa / que lo sacaran fuera... y a su madre le hizo igual/ cuando lo sacaron le hacia/ aaaa
 / ((porque)) le habian hecho mal (()) (Val.Es.Co)

En el fragmento destacado en negrita, *él* es el tema de la cláusula. Es un elemento identificable y altamente accesible para el destinatario. Es además un elemento anáforico que recupera un referente presente en la cláusula anterior, pero no hay ningún indicio de que exista en esa cláusula una información que el destinatario dé por supuesta previamente a la emisión de ese enunciado por parte del hablante. Así pues, en oraciones declarativas que siguen un patrón entonativo neutro y donde no se marca mediante algún medio específico un foco estrecho no cabe asumir la existencia de información presupuesta por el destinatario.

En resumen, la estructura clausal y la estructura informativa no son siempre solidarias, lo cual no es ninguna novedad. Hay cláusulas que transmiten información sobre la que el destinatario no tiene ninguna asunción previa y el constituyente focalizado no se opone al resto en cuanto al tipo de información que transmite. En otras hay más de un constituyente focalizado y, por tanto, más de una unidad informativa.

6. CONCLUSIÓN

Finalmente, a modo de conclusión, insistiré sobre las ideas fundamentales expuestas hasta aquí.

a) La focalización es el procedimiento llevado a cabo mediante distintos medios (prosódicos, secuenciales y sintácticos) de aislar una parte de información no presupuesta del resto de información, que puede ser nueva o no. El constituyente así aislado constituye el foco de una unidad informativa. Ahora bien, en la información codificada por una cláusula no siempre se puede distinguir una parte presupuesta. En una cláusula enunciativa que siga el patrón entonativo no marcado en español, el último constituyente tónico (esto es, el constituyente focal) puede oponerse al resto de la cláusula por su contenido informativo o no, en el caso de que toda ella comunique información nueva. Esto básicamente coincide con lo defendido por Halliday a propósito de las unidades informativas no marcadas. El resto de procedimientos focales (patrones entonativos marcados, órdenes secuenciales no canónicos, estructuras hendidas) sí parecen especializados en separar material lingüístico que transmite información presupuesta por parte del oyente de otro que presenta información novedosa.

b) Es fundamental tener en cuenta que la clase de novedad informativa que señala el foco es diferente de la posibilidad del destinatario de identificar una entidad determinada y del grado de accesibilidad de tal entidad -algo que ya habían notado autores como Akmajian, Comrie o Lambrecht-. Cada uno de estos fenómenos recibe una codificación lingüística diferente. El tipo de determinante que aparece en una frase nominal es muchas veces índice de la identificabilidad de un referente, mientras que la accesibilidad se refleja en la complejidad semántica y fónica de una expresión referencial. Cuando la focalización opone información presupuesta y no presupuesta, la novedad informativa no resulta del conocimiento o desconocimiento por parte del destinatario del referente del constituyente focalizado, sino de la ignorancia por parte de aquel de la relación entre la información focalizada y la información presupuesta. Es decir, en una secuencia como *La hamburguesa se la comió María*, el destinatario es consciente de que alguien se comió la hamburguesa y, seguramente, de la identidad de María, lo que ignora antes de haberla oído es el papel que tiene María en relación con la información ya conocida (“alguien se comió la hamburguesa”).

c) Es también fundamental ser conscientes de que tema y foco son unidades pertenecientes a distintos niveles de análisis –cf. Halliday 1967, 2004; nuevamente Comrie 1981; o Jiménez Juliá 1995, 1996, 2000-. El foco pertenece al ámbito informativo. El tema es una unidad perteneciente a una determinada construcción, la estructura bimembre tema-predicado, definida por ciertas particularidades sintácticas (cf. Li y Thompson 1976; Jiménez Juliá: 1995, 1996, 2000) y que desempeña determinadas funciones discursivas (cf. Hidalgo Downing 2003 y, parcialmente, Lambrecht 1996). Es cierto que se suelen elegir como tema referentes con un cierto “estatus pragmático”, en concreto referentes identificables, pero esto, en cualquier caso, es una propiedad intrínseca a la representación mental de una entidad y no tiene que ver con la relación presuposición/no-presuposición marcada por el foco.

d) A diferencia de las propuestas de Halliday, que ligan la estructura informativa a un único medio de expresión sustancial -la prosodia-, en este trabajo se han incluido otros mecanismos lingüísticos que aparentemente codifican un mismo tipo de relación informativa. Esto contrasta con otros fenómenos mencionados que se codifican mediante el mismo tipo de rasgos sustanciales, en concreto la estructura tema-predicado y la identificabilidad/accesibilidad de las expresiones referidas, codificada una mediante el orden de constituyentes y otra a través de la constitución morfológica y sintáctica de la expresión referencial utilizada –aunque aquí la heterogeneidad de codificación es mayor que en la anterior-. Acaso sea necesario un mayor refinamiento analítico para dar cuenta de la complejidad de la codificación de la estructura informativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Academia, Real ____ española (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Akmajian, Adrian (1973): “The role of focus in the interpretation of anaphoric expressions”, en Stephen R. Anderson y Paul Kiparsky (eds.), *A Festschrift for Morris Halle*, New York, Holt, Rinehart and Winston, 215-226.
- Ariel, Mira (1990): *Accessing noun-phrase antecedents*, Londres, Routledge.
- Bossong, Georg (1980): “Aktanten Funktionen in romanischen Verbalsystem”, *Zeitschrift für romanische Philologie*, 96, 1-22.
- Briz, Antonio y Grupo Val.Es.Co (2002): *Corpus de conversaciones coloquiales*, Madrid, Arco/Libros.
- Canellada, María Josefa y John Kuhlman Madsen (1987): *Pronunciación del español: lengua hablada y literaria*, Madrid, Castalia.
- Chafe, Wallace L. (1994): *Discourse, Consciousness and Time. The Flow and Displacement Experience in Speaking and Writing*, Chicago, University of Chicago Press.
- Collins, Peter (1991): *Cleft and pseudo-cleft constructions in English*, Londres, Routledge.
- Comrie, Bernard (1981): *Language Universals and Linguistic Typology*, Londres, Blackwell.
- Dik, Simon C. (1997): *The Theory of Functional Grammar. Part 2*, ed. por Kees Hengeveld, Berlín, Mouton-de Gruyter.
- Du Bois, John M. (2003): “Discourse and Grammar”, en Michael Tomasello (ed.), *The New Psychology of Language: Cognitive and Functional Approaches to Language Structure*, vol. 2, Londres, Erlbaum, 2003, 47-87.
- Enríquez, Emilia (1984): *El pronombre personal sujeto en la lengua española hablada en Madrid*, Madrid, CSIC.
- Franco, Jon (2000): “Agreement as a Continuum: The Case of Spanish Pronominal Clitics”, en Frits Beukema & Den Dikken (eds.), *Clitic Phenomena in European Languages*, Ámsterdam, John Benjamins, 147-190.
- García-Miguel, José María (1991): “La duplicación de complemento directo e indirecto como concordancia”, *Verba*, 18, 375-410.
- García-Miguel, José María: (1995): *Las relaciones entre predicado y participantes*, col. Lalia, Series Mayor nº 2, Universidade de Santiago de Compostela.

- Givón, T. (1983): "Topic continuity in discourse. An introduction", en T. Givón (ed.), *Topic Continuity in Discourse. A Quantitative Cross-language Study*, Ámsterdam, John Benjamins, 5-41.
- Givón, T. (1992): "The grammar of referential coherence as mental processing instructions", en *Linguistics*, 30, 5-55.
- Halliday, Michael A.K. (1967): "Notes on transitivity and theme in English. Part 2", *Journal of Linguistics* 3.2, 199-244.
- Halliday, Michael A.K. (2004³): *An Introduction to Functional Grammar* (3ª edición revisada por Christian M.I.M. Matthiessen), Londres, Arnold.
- Hernanz, María Llúisa y José María Brucart (1987): *La sintaxis. 1. Principios teóricos. La oración simple*, Barcelona, Crítica.
- Hidalgo Downing, Raquel (2003): *La tematización en el español hablado*, Madrid, Gredos.
- Jiménez Juliá, Tomás (1995): "Frase verbal, cláusula, estructura copulativa", *Moenia*, 1, 269-314.
- Jiménez Juliá, Tomás (1996): "Eje temático y tema en español", en Manuel Casado Velarde et al. (eds.), *Scripta Philologica in Memoriam Manuel Taboada Cid*, vol. I, Universidade da Coruña, 453-92.
- Jiménez Juliá, Tomás (2000): "Tema en español y en inglés: dos conceptos enfrentados", *Bulletin of Hispanic Studies*, LXXVII, 153-76.
- Lambrecht, Knud (1996): *Information structure and sentence form. Topic, focus and the mental representations of discourse referents*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Li, Charles N. & Sandra Thompson (1976): "Subject and Topic: a New Typology of Language" en Charles N. Li (ed.), *Subject and Topic*, New York, Academic Press, 457-489.
- López Meirama, Belén (2006): "Semantic and Discourse-Pragmatic Factors in Spanish Word Order", en J. Clancy Clements & Jiyoung Yoon (eds.), *Functional Approaches to Spanish Syntax. Lexical Semantics, Discourse and Transitivity*, New York, Palgrave MacMillan, 7-52.
- Luján, Marta (1986): "Stress and binding of pronouns", en *Papers of the Parasession on Pragmatics and Grammatical Theory at the 22nd Regional Meeting, of the Chicago Linguistic Society*, Chicago, CLS, 248-262.
- Luján, Marta (1999): "Expresión y omisión del pronombre personal", en I. Bosque y V. Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I, Madrid, Espasa-Calpe, 1275-1315.
- Lyons, John (1977): *Semantics*, Cambridge, Cambridge University Press, manejo la versión española, *Semántica*, Teide, Barcelona, 1980.
- Martín Butragueño, Pedro (2005): "La construcción prosódica de la estructura focal en español", en V. Bellosta & G. Knauer (Eds.), *Variación sintáctica del español: Un reto para las teorías de la sintaxis*, Tübinga, Max Niemeyer, 117-144.
- Moreno Cabrera, Juan Carlos (1999): "Las funciones informativas: las perífrasis de relativo y otras construcciones perifrásticas", en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (1999), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 3, Madrid, Espasa-Calpe, 4245-4303.
- Ocampo, Francisco (1995): "The word order of two-constituent constructions in spoken Spanish", en Pamela Downing & Michael Noonan (eds.), *Word Order in Discourse*, Ámsterdam, John Benjamins, 425-447.
- Prince, Ellen F. (1978): "A comparison of Wh-clefts and It-clefts in discourse", *Language*, 54, 883-906.
- Prince, Ellen F. (1981): "Toward a taxonomy of Given-New Information", en Peter Cole (ed.), *Radical Pragmatics*, New York, Academic Press, 223-255.

- Rosengren, Per (1974): *Presencia y ausencia de los pronombres personales sujetos en español moderno*, Estocolmo, Almqvist & Wiksell.
- Sedano, Mercedes (1990): *Hendidias y otras construcciones con SER en el habla de Caracas*, Caracas, Universidad Central de Venezuela.
- Sedano, Mercedes (1995a): “Las construcciones hendidas desde dos perspectivas teóricas y metodológicas”, *Lingüística* 7, 143-152.
- Sedano, Mercedes (1995b): “*A la que yo escribí fue a María vs. yo escribí fue a María*. El uso de estas dos estructuras en el español de Caracas”, *Boletín de Lingüística* 9, 51-80.
- Silva Corvalán, Carmen (1989): “Topicalización y pragmática en español”, *Revista española de Lingüística*, 14/1, 1-19.
- Smits, Rik J. C. (1989): *Eurogrammar. The relative and cleft constructions of the Germanic and Romance Languages*, Dordrecht, Foris.
- Sosa, Juan Manuel (1999): *La Entonación del español: su estructura fónica, variabilidad y dialectología*, Madrid, Cátedra.
- Thompson, Sandra A. (1997) “Discourse Motivations for the Core-Oblique Distinction as a Language Universal”, en Akio Kamio (ed.), *Directions in Functional Linguistics*, Ámsterdam, John Benjamins, 59-83.
- Vázquez Rozas, Victoria (1995): *El complemento indirecto en español*, col. *Lalia*, Series Mayor, nº 1, Universidade de Santiago de Compostela.
- Zubizarreta, María Luisa (1999): “Las funciones informativas: tema y foco”, en I. Bosque y V. Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 3, Madrid, Espasa-Calpe, 4215-4245.
- Zwicky, Arnold M. and Geoffrey L. Pullum (1983): “Cliticization vs. Inflection: English *n’*”, *Language* 59:3, 502-13.

Procedencia de los ejemplos citados:

CREA: *Corpus de Referencia del Español Actual*, <http://www.rae.es>.

Val.Es.Co: Antonio Briz y Grupo Val.Es.Co (2002): *Corpus de conversaciones coloquiales*, Madrid, Arco/Libros.